

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes a la oposición convocada para cubrir una plaza de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 9 de la Resolución de 29 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre) por la que se convocó, para su provisión por oposición libre, la plaza de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional,

Esta Dirección General de Personal ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos

D. Abelardo Arguedas Villarroya.
D. Santiago Vico Muñoz.
D. Fernando Ruiz Valarino Rodríguez de la Encina.
D. Juan Jiménez Subnerón.

Excluidos

Ninguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de Francia durante el curso académico 1974-75.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 200 Auxiliares de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de Francia durante el curso 1974-75, de acuerdo con las siguientes condiciones.

I. Régimen.—Los Auxiliares de Lengua española serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro de Grado Medio (Lycées, Collèges d'Enseignement Général, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales) y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de clases de conversación durante el curso académico 1974-75 (1 de octubre de 1974 a 30 de junio de 1975).

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino, la suma de 1.450 francos durante nueve mensualidades (la primera correspondiente al mes de octubre y la última al mes de junio). Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del auxiliar.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas según orden de preferencia:

Primera.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa, en las Facultades de Filosofía y Letras.

Segunda.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa.

Tercera.—Ser alumno de cuarto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa en las Facultades de Filosofía y Letras.

Cuarta.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Románica, en las Facultades de Filosofía y Letras.

Quinta.—Licenciados en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Románica.

Sexta.—Licenciados en otras ramas en las Facultades de Filosofía y Letras.

Los Maestros Nacionales podrán solicitar dichas plazas independientemente del orden de prioridad anterior, se les reservará un mínimo de un 20 por 100 de las mismas.

b) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

c) Los solicitantes deberán tener de veinte a treinta años.

d) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Francia.

III. Solicitudes.—Habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratui-

tamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, o por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que incapacite para la actividad a realizar.
- 3.º Certificación académica de estudios en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- 4.º Los Maestros Nacionales deberán presentar la hoja de servicios o fotocopia de la toma de posesión.
- 5.º Tres fotocopias tamaño carnet.
- 6.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres distritos académicos de Francia, exponiendo las razones que motivan dicha preferencia. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero, en ningún caso, pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión.—Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes de que transcurran treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa, sobre la base del expediente académico y otros méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la propuesta que haya tenido lugar.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el «Office National des Universités et Ecoles Françaises», 66 Boulevard Raspail, Paris VI, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Los auxiliares de Lengua española están cubiertos por un Seguro Médico y de Accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia. Los dos primeros meses podrán quedar acogidos por la Seguridad Social si se matricularan en la Universidad de la demarcación académica en donde hayan sido destinados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1973.—El Secretario general técnico, José Luis García Garrido.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan seis plazas de Auxiliares de Lengua española en Centros docentes de la República Federal Alemana durante el curso académico 1974-75.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y la República Federal Alemana, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores ha resuelto anunciar convocatoria para cubrir un mínimo de seis plazas (número susceptible de ser aumentado) de Auxiliares de Lengua española en Centros docentes de la República Federal Alemana durante el curso 1974-75, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Régimen.—Los Auxiliares serán adscritos a un Centro alemán, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor alemán, la lengua española, doce horas semanales de clase, recibiendo en pago una remuneración libre de impuestos de 550 DM. mensuales. Los gastos de viaje serán a cargo del interesado.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas según orden de preferencia:

Primera.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Germánica en las Facultades de Filosofía y Letras.